



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6321-

MAT.: Ratifica medida que señala.

PUNTA ARENAS, 25 OCT 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 597 (I), de 14.06.1984 que aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería;
5. Las Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto Supremo N° 941, de 2012, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa;
7. Nuestras RR.AA. N°s 27, 28 y 29, todas de 22.10.2012, que ordenan la expulsión del Territorio Nacional de los extranjeros Sres. Daniel Eduardo VILLEGAS GALLARDO; Claudio Fabián BÓRQUEZ CÁRDENAS y José Luis CANSINO SALDIVIA, todos de nacionalidad Argentina, por las razones en ellas señaladas;
8. Nuestro Ord. N° 759, de 22.10.2012;
9. El Ord. N° 1314, de 24.10.2012, del Señor Subcomisario Jefe Dpto. de Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas; y
10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

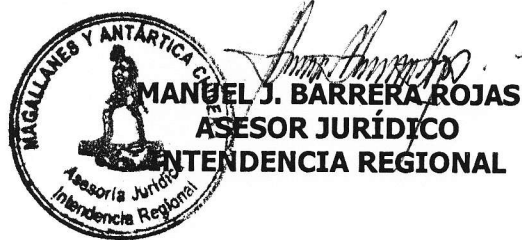
1. Que, que es necesaria la ratificación de lo dispuesto en Nuestras RR.AA. N° 27, 28 y 29, todas de 22.10.2012, que ordenan la expulsión del Territorio Nacional de los extranjeros Sres. Daniel Eduardo VILLEGAS GALLARDO; Claudio Fabián BÓRQUEZ CÁRDENAS y José Luis CANSINO SALDIVIA, todos de nacionalidad Argentina por las razones en ellas señaladas.
2. Que, para hacer efectiva la medida contemplada en el considerando anterior, así debe resolverse.

RESUELVO:

- 1. RATIFÍCANSE** Nuestras RR.AA. N° 27, 28 y 29, todas de 22.10.2012, que ordenan la expulsión del Territorio Nacional de los extranjeros Sres. Daniel Eduardo VILLEGAS GALLARDO; Claudio Fabián BÓRQUEZ CÁRDENAS y José Luis CANSINO SALDIVIA, todos de nacionalidad Argentina, por las razones en ellas señaladas.
- 2. FACÚLTASE,** a la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas, para hacer efectiva la medida de expulsión operando a partir de su detención hasta el momento de la expulsión a su país de origen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 176°, del D.S. 597, de 1984.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo). Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subcomisario Jefe Depto. De Extranjería y Policía Internacional de Punta Arenas
- Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps